

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0603-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para la Protección y Gestión del Espacio Público
2.- Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Teresa Ealy Díaz.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	18 de febrero de 2026.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de febrero de 2026.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto establecer los principios, bases, lineamientos y mecanismos para la protección, gestión, uso, aprovechamiento, conservación, recuperación, diseño, administración y gobernanza de los espacios públicos en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar su acceso libre, gratuito, universal y sin discriminación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Único. Se **expide** la Ley General para la Protección y Gestión del Espacio Público

LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o la dependencia que en el futuro sustituya sus funciones, expedirá el reglamento y emitirá lineamientos y criterios técnicos para la implementación del Inventario Nacional de Espacios Públicos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TERCERO. Las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios contarán con un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de la ley, para integrar y publicar su inventario municipal de espacios públicos y para ajustar su normatividad local a lo dispuesto en esta ley.

CUARTO. Las concesiones, permisos y ocupaciones vigentes al momento de la entrada en vigor de esta ley quedarán sujetas a revisión administrativa para verificar su conformidad con el interés público y los principios de esta ley. Dicha revisión respetará derechos legítimos y el debido proceso; cuando se determine la existencia de irregularidades, se aplicarán las medidas de restitución y sanciones procedentes.

QUINTO. La presente ley es reglamentaria de lo dispuesto en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la expedición de normas generales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos.

Alan Gutiérrez Mendoza.